



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  706Y 6K5T 3X4G 0I2P 17M0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00XS	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/640

ANUNCIO

Convocatoria	Premios a la Imagen Comercial - XXV Concurso de Escaparatismo Navideño 2024
Tramite	Ampliación de plazo en las solicitudes de participación

Se hace público que la Concejal Delegada de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano ha dictado Resolución en fecha 12/12/2024, del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

ANTECEDENTES

- I. En la sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la “Convocatoria de los Premios a la Imagen Comercial - XXV Concurso de Escaparatismo Navideño 2024”, con el expediente número UDE/2024/640.
- II. Según el artículo 9.1 de la convocatoria de los premios, el plazo para presentar las solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) hasta el 13 de diciembre de 2024 inclusive.
- III. La convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) nº296 el día 12 de diciembre de 2024.
- IV. Debido a la imposibilidad de determinar con antelación el día exacto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), el plazo de presentación de solicitudes se ha visto considerablemente reducido y se ha convertido en un plazo insuficiente. Por ello, se considera necesario ampliar dicho plazo para disponer de al menos 4 días hábiles con el fin de favorecer la concurrencia de los interesados y garantizar el cumplimiento de la finalidad de la convocatoria.
- V. Consta en el expediente informe de propuesta del técnico en procesos y proyectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

2.- Resulta igualmente de aplicación el artículo 35.1 e) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que los acuerdos de ampliación de plazos serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

3.- Corresponde originariamente a la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de los premios, según lo dispuesto en el artículo. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de las delegaciones de competencias que se realicen.

La tramitación, concesión y procedimiento de las subvenciones de concurrencia están delegadas en la Concejal de Comercio, Consumo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2024.

En virtud de los hechos y fundamentos expuestos, SE RESUELVE, lo siguiente

1. Aprobar la ampliación de plazo de presentación de solicitudes de la "Convocatoria de los Premios a la Imagen Comercial - XXV Concurso de Escaparatismo Navideño 2024" por un plazo de 4 días hábiles, ampliándose el plazo de presentación de solicitudes hasta el **día 19 de diciembre de 2024, inclusive**.

2. Ordenar la publicación de la resolución de ampliación de plazo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL